



Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

RESOLUCIÓN No. 148 (01 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CIUDADANÍA AL CABILDO ABIERTO “REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE DUITAMA” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal; en especial, los artículos 176 a 184º.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los concejos municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como ejercer control político sobre la administración local.
2. Que la Ley 136 de 1994 y la Ley 1757 de 2015 regulan los mecanismos de participación ciudadana, entre ellos el Cabildo Abierto, como instrumento democrático para la deliberación pública de asuntos de interés comunitario.
3. Que según el Artículo 22 de la Ley 1757 de 2015 prevé: *“En cada período de sesiones ordinarias de las asambleas departamentales, los concejos municipales o distritales, o de las Juntas Administradoras Locales, podrán celebrarse cabildos abiertos en los que, por iniciativa de un número no inferior al cinco por mil de los ciudadanos del censo electoral del respectivo departamento, municipio, distrito, localidad o comuna, se considerarán los asuntos que los residentes soliciten sean estudiados, siempre y cuando sean de competencia de la respectiva corporación. Es obligación del alcalde o gobernador, según sea el caso, asistir al cabildo abierto”*
4. Que mediante Resolución No. 012 del 23 de septiembre de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil certificó el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para la realización del Cabildo Abierto denominado “Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Duitama”, incluyendo la validación de 644 apoyos ciudadanos, superando el mínimo requerido de 486.
5. Que el Comité Promotor del Cabildo Abierto fue debidamente inscrito ante la Registraduría Municipal de Duitama, conformado por ciudadanos representantes de diversos sectores sociales del municipio.
6. Que el Comité Promotor del Cabildo Abierto, mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2025, solicitó al Concejo Municipal la realización del cabildo abierto denominado “Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Duitama”, anexando la resolución 012 de 2025, expedida por la registraduría Nacional de Estado Civil.
7. Que el Acuerdo No. 019 de 2018 (Reglamento Interno) del Concejo Municipal de Duitama, establece las condiciones para la convocatoria, desarrollo, participación, seguimiento y registro de los Cabildos Abiertos, en concordancia con la Ley 1757 de 2015.
8. Que el Concejo Municipal de Duitama en sesión plenaria de instalación del día 1º de noviembre de 2025, mediante proposición aprobó por unanimidad la realización del Cabildo Abierto.



Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

9. Que es deber del Concejo Municipal garantizar la participación efectiva de la ciudadanía en los procesos de planificación territorial, especialmente en lo relacionado con la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), como instrumento fundamental para el desarrollo urbano y rural del municipio.
10. Que se hace necesario expedir el reglamento específico que regirá la realización del Cabildo Abierto, con el fin de asegurar el orden, la transparencia, la inclusión y el cumplimiento de los principios democráticos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al Cabildo Abierto “**REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE DUITAMA**”, solicitado por el Comité Promotor conformado por ciudadanos representantes de diversos sectores sociales del municipio de Duitama, y aprobado por el Concejo Municipal en la sesión plenaria del día 1º de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar como fecha el día 21 de noviembre de 2025 a partir de las ocho (8:00) a.m. para realizar el Cabildo Abierto, en las instalaciones del Colegio Guillermo León Valencia, de la ciudad de Duitama.

ARTÍCULO TERCERO. La solicitud de Cabildo Abierto "REVISION Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE DUITAMA" presentada por el COMITÉ PROMOTOR, se desarrollará con los siguientes temas:

- Política del agua como eje estructurante del ordenamiento territorial.
- Política de ocupación del suelo.
- Política de conservación y manejo de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y adaptación al cambio climático.
- Política de gestión del riesgo.
- Política de movilidad.
- Política de acceso a espacio público.
- Política de acceso a servicios básicos y sociales de calidad.
- Política de acceso a los servicios públicos domiciliarios de calidad.
- Política de hábitat y vivienda.
- Política de competitividad basada en la sociedad del conocimiento.
- Política de Duitama como ciudad – región.
- Política de Duitama como ciudad inteligente.
- Política de Seguridad y convivencia

ARTÍCULO CUARTO. Podrán participar en el Cabildo Abierto y tendrán derecho a voz, las personas que se inscriban previamente en la Secretaría del Concejo Municipal (Edificio centro administrativo, piso 3º, Of. 304), o mediante el correo electrónico: cmduitama@hotmail.com, dentro de los tres (3) días hábiles anteriores a la realización del cabildo; es decir, hasta el día 14 de noviembre a las 5:00 p.m. La solicitud de inscripción deberá incluir un resumen escrito de la intervención, diligenciado en el formulario adjunto.

Parágrafo. Se permitirá la presentación de intervenciones escritas por parte de quienes no puedan asistir presencialmente, siempre que cumplan con los requisitos de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO. La coordinación y dirección del Cabildo Abierto, será ejercida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal.



Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría General del Concejo Municipal de Duitama, en coordinación con la Mesa Directiva, elaborarán el reglamento que regirá en el desarrollo del Cabildo Abierto denominado “Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Duitama”, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1757 de 2015 y Acuerdo Municipal 019 de 2018.

Parágrafo. El reglamento deberá contener las condiciones de participación, procedimiento de inscripción, orden del día, tiempos de intervención, normas de ingreso, reglas de comportamiento, registro del evento y demás aspectos necesarios para garantizar el orden, la transparencia y la inclusión ciudadana.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DIFUSIÓN DEL CABILDO. El presidente del Concejo Municipal ordenará realizar dos (2) publicaciones de esta convocatoria en un medio de comunicación de amplia circulación en el municipio, con al menos diez (10) días de diferencia entre ambas, de conformidad al artículo 25 de la ley 1757 de 2015

ARTÍCULO OCTAVO. La Administración Municipal deberá emitir las **respuestas** correspondientes a los asuntos tratados en el Cabildo Abierto a más tardar dentro de la semana siguiente a su realización, en cumplimiento estricto de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. La realización del Cabildo Abierto “**REVISIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE DUITAMA**” deberá constar en acta y audio para comunicar a quien por competencia corresponde.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Duitama, a los un (01) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

HÉCTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ
PRESIDENTE

JORGE ELIECER DÍAZ MATEUS
PRIMER VICEPRESIDENTE

JOSUÉ DANIEL CRISTIANO JÁCOME
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
SECRETARIA GENERAL